



## **1) LOS PLAZOS PARA IMPUGNAR LAS DENEGACIONES DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL HAN SIDO SUSPENDIDOS (DESDE EL 9 DE MARZO HASTA EL 11 DE MAYO 2020)**

Entonces si por ejemplo has recibido una negación el 16 de marzo, los términos para hacer apelación comenzaran el 12 de mayo.

¡Si has recibido una negación antes del 9 de marzo, recuerda que los días entre el 9 de marzo y el 11 de mayo no tienen que ser contados! Por ejemplo, si la negación fue notificada el 16 de febrero, y tienes 30 días de tiempo para hacer apelación, tienes que contar hasta el 9 de marzo (22 días) y después contar los otros 8 días del 12 de mayo (y así se llega a los 30 días, 20 mayo...)

### **¡CONTÁCTANOS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN!**

- **Si eres solicitante asilo y has recibido la decisión de la Comisión Territorial, pero no te satisface y quieres hacer apelación, entonces tienes más tiempo para presentar la apelación.**

Puedes sin embargo ya tomar contacto con nosotros o con el operador legal del centro en el cual te encuentras.

- **Si la Jefatura de policía [Questura] te ha dado una negación (por ejemplo, para la renovación de un permiso de trabajo), los plazos para recurrir ante el órgano jurisdiccional administrativo se suspenden hasta el 3 de mayo.**

**NO TE PREOCUPES, PÓNTE EN CONTACTO CON NOSOTROS AHORA Y TE DAREMOS INSTRUCCIONES CON RELACIÓN A LA MEDIDA DE DENEGACIÓN QUE HAS RECIBIDO.**

[Acá](#) el enlace a los horarios de nuestros servicios.

## **2) INFORMACIONES RELATIVAS A PERMISOS DE RESIDENCIA – VISTOS - DECLARACIÓN DE PRESENCIA**

**Todos los procesos han sido suspendidos hasta el 15 de mayo 2020.**

- También si NO fue activado en la jefatura de policía [questura] (o a la oficina de correos) el proceso de expedición o renovación en este período de emergencia, **no podrá imponerse ninguna sanción (expulsión o multa), ya que todos los procedimientos administrativos se suspenderán hasta el 15 de mayo de 2020.**

- **El plazo para la Prefectura y la Jefatura de policía [Questura] para terminar lo procedimientos administrativos (ej. pregunta de expedición o renovación de permiso) ya empezados a la fecha del 23 de febrero 2020 o empezados posteriormente va a empezar a partir desde el 15 de mayo 2020.** El período que va desde el 23 febrero hasta el 15 de mayo no se tiene en cuenta.

**Todos los permisos de residencia en vencimiento desde el 31 de enero conservaran su validez hasta el 31 de agosto 2020.** Los titulares podrán efectuar la pregunta de renuevo en proximidad de dicha fecha.

Estos términos valen también para:

- a) conversión de permisos de residencia de estudio a trabajo subordinado y de trabajo estacional a trabajo subordinado no estacional;

- b) autorizaciones a la residencia (vistos de entrada, entrada en exención de visto y consecuente declaración de presencia entre los 8 días);
- c) documentos y títulos de viaje;
- d) autorización expedidos por trabajo subordinado, reagrupación familiar, trabajo para casos particulares (ej. investigación, blue card, transferencias dentro de una misma empresa)
- e) permisos de residencia para: trabajo subordinado, espera de empleo, trabajo estacional, trabajo autónomo, motivos familiares, estudiantes - intercambio de alumnos - práctica, búsqueda empleo y estudiantes-emprendedores;
- f) preguntas de conversión

## **RESUMEN PLAZOS DE PERMISOS**

- Permisos vencidos antes del 31 de enero 2020 y por los cuales han pedido el renuevo: el plazo de definición del proceso ha sido suspendido hasta el 15 de mayo.
- Permisos en vencimiento desde el 31 de enero: están prorrogados por ley hasta el 31 de agosto. Se aconseja lo mismo de preguntar el renuevo tan pronto cuando sea posible, de todas formas en proximidad del vencimiento.
- Documentos de identificación (ej. carta de identidad expedida por el Común) vencidos desde el 31 de enero 2020: han sido prorrogados hasta el 31 de agosto.

## **IMPORTANTE:**

Al ser prorrogada la validez de los títulos de residencia, es posible la prosecución o el establecimiento de las relaciones de trabajo y hay que asegurarse el mantenimiento de la inscripción al servicio sanitario nacional y al registro del estado civil. Además, puede ser establecida válidamente cualquier otra relación privada (por ej. contrato de alquiler, apertura de cuenta corriente, inscripción a la oficina de empleo, etc.)

Referencias normativas:

LEY 24 abril 2020 n. 27 Conversión en ley, con modificaciones, del decreto – ley 17 marzo 2020 n.18 que incluye medidas de ampliación del Servicio nacional y del apoyo para familias, trabajadores y empresas conectadas a la emergencia epidemiológica de COVID- 19. Prorroga de los plazos para la adopción de decretos legislativos (20G00045) (GU Serie General n.110 del 29-04-2020 – Suppl. Ordinario n. 16) Accesible a este enlace:

<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/04/29/20G00045/sg>

Descarga la circular del ministerio del interno - oficina de la publica seguridad dirección central da la inmigración y de la policía de las fronteras del 21/3/20

Descarga la circular del ministerio del interno - oficina por las libertades civiles y la inmigración del 24/3/20 para un detalle de todos los procesos involucrados en estas disposiciones (autorizaciones, conversiones, ciudadanía etc.)

Descarga la circular del ministerio del interno - oficina de la publica seguridad dirección central y de la policía de las fronteras del 2/4/20 sobre la clausura de las oficinas.

Descarga el archivo asgi Covid-19: las disposiciones relativas a los procedimientos legales para permisos de residencia.

Descarga EL DECRETO DE LEY 8 de abril de 2020, n. 2.

**¡COMPRUEBA PERIÓDICAMENTE LA PÁGINA, LAS DISPOSICIONES CAMBIAN MUY RÁPIDO!**

### **3) OFICINAS DE INMIGRACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA [QUESTURA] (Y COMISARÍAS) CERRADAS AL PÚBLICO HASTA EL 18 DE MAYO DE 2020**

Las convocatorias en la Jefatura de la Policía [Questura] para solicitudes de permisos de residencia se han postergado y las nuevas fechas serán comunicadas por mensaje de texto. El Portal de Inmigración recomienda que, antes de acudir a la Jefatura, consulte el sitio <https://www.portaleimmigrazione.it/> (Area Riservata Stranieri = Área reservada para extranjeros) registrándose con su nombre de usuario y su contraseña recibidos en la Oficina de Correos "Sportello Amico" de la solicitud, para verificar la fecha de la convocatoria.

La **Jefatura de la Policía [Questura] de Milán** comunica que todas sus ventanillas de la Oficina de Inmigración (Calle Montebello) y de las Comisarías de la Ciudad están temporalmente cerrados al público hasta el 18 de mayo de 2020. Las citas ya establecidas se pospondrán para otra fecha, automáticamente, por Poste Italiane.

**Para cualquier información, la Oficina de Inmigración ha puesto a disposición un servicio telefónico en los números 0262265820 - 0262265821 de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 y una dirección de correo electrónico: [urpimmigrazione@poliziadistato.it](mailto:urpimmigrazione@poliziadistato.it).**

### **4) LAS AUDIENCIAS CON LAS COMISIONES TERRITORIALES PARA LA SOLICITUD DE ASILO ESTÁN SUSPENDIDAS HASTA NUEVO AVISO.**

**IMPORTANTE:** La Comisión Territorial de Milán informa que para evitar la propagación del virus, las oficinas de las Comisiones Territoriales en este período están cerradas al público y las entrevistas están suspendidas. En cuanto termine la emergencia, la Comisión comunicará la nueva fecha de la entrevista, de manera ordinaria. Cualquier comunicación por parte de la Comisión y de las autoridades, será enviada a la última dirección brindada. Para aquellos que no viven en casas puestas a disposición por el estado, es importante verificar que el nombre esté correctamente indicado en el timbre de la casa.

[Aquí](#) el enlace a las indicaciones de la Comisión Territorial de Milán y de la Comisión Nacional.

### **5) OFICINA DE REFUGIADOS DE LA JEFATURA [QUESTURA] DE MILÁN**

**Las citas ya programadas para este período en la oficina de refugiados de la Jefatura [Questura] de Milán (CUPA), están suspendidas (al menos hasta el 18 de mayo de 2020).** A la espera de comprender si la Jefatura de la Policía reprogramará las citas de forma automática, recomendamos a quienes posean las credenciales de CUPA que verifiquen su cuenta y pospongan sus citas si es necesario.

**Actualmente no es posible realizar nuevas citas.**

**La Jefatura de la Policía debe garantizar la posibilidad de expresar la voluntad de buscar protección internacional.**

Por lo tanto, es posible solicitar protección internacional, dirigiéndose a las oficinas de inmigración de la Jefatura de Policía o **solicitando una cita para formalizar la solicitud de protección internacional a través de PEC. IMPORTANTE:** ¡Contáctanos para obtener toda la información y consejos que puedas necesitar!

Enlace a las horas de servicio: <https://naga.it/2020/03/27/naga-chiuso-lunedì-23-febbraio>

6) El **CASC (Centro de Ayuda de la Estación Central)**, Avenida Sammartini 120, está cerrado. Para más información llama al 02/88447647.

7) Está activo el servicio "**Milano Aiuta**", una ruta del centro de contacto de la Municipalidad de Milán dedicado a las personas mayores y a las más vulnerables en caso de infección por Coronavirus. Al llamar al 02.02.02, entre las 8 y las 20 y de lunes a sábado, podrás obtener información sobre las ofertas que la ciudad ha presentado para hacer frente a esta emergencia debido a la propagación de Covid-19.

8) Publicamos el **material informativo** producido por la asociación voluntaria Il Grande Colibrì y otras organizaciones sobre el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y sobre la epidemia de COVID-19 en Italia y en diferentes idiomas. <https://www.ilgrandecolibri.com/coronavirus-spiegato-migranti-asilanti/>

9) **INSTRUCCIONES CUPA (cómo hacer citas para la Oficina de Refugiados de Milán)** - en español (<https://bit.ly/333Z2Jk>)

10) **Guía práctica para solicitantes de protección internacional** - Comisión Nacional del Ministerio del Interior para el derecho de asilo - en italiano, inglés, francés, español, árabe, persa:  
<https://www.interno.gov.it/it/temi/immigrazione-e-asilo/protezione-internazionale/guida-pratica-richiedenti-protezione-internazionale-italia>

11) **Asilo, qué es y qué no es** - guía de Naga en español (<https://bit.ly/2xIUfNL>)

enlace al video: [https://www.youtube.com/watch?v=dFO8\\_2PpyyI](https://www.youtube.com/watch?v=dFO8_2PpyyI)